

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 89**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Jueves 20 de noviembre de 1997**

Reunidos los miembros del Consejo Técnico Consultivo en el Salón de Sesiones de la Universidad de San Pedro Sula, el día jueves veinte de noviembre de mil novecientos noventa y siete, se celebró Sesión Ordinaria con la presencia de los representantes siguientes: Ing. Manuel Hernández Paz, Presidente del Consejo Técnico Consultivo; Abog. Rosbinda Medina de Gauggel, Rectora Por Ley de la Universidad de San Pedro Sula, Arq. Oscar Guevara, Vice-Rector Académico del Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción, Ing. Marco Antonio Núñez, Director Académico de la Universidad José Cecilio del Valle y la Dra. Norma Martín de Reyes como Directora de la Dirección de Educación Superior en su condición de Secretaria del Consejo Técnico Consultivo. Con excusa: las Licdas. Leticia Ma-Tay y Norma Ponce de Sánchez, Rectora y Vice-Rectora Académica respectivamente de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; el Cnel. de Policía Manuel Alvaro Flores Ponce y el Mayor Mario Eduardo Perdomo C., Director y Sub-Director Académico del Instituto Superior de Educación Policial (ISEP).

**PRIMERO: COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM Y APERTURA DE LA SESIÓN**

El Señor Presidente del Consejo Técnico Consultivo, Ing. Manuel Hernández Paz, solicitó a la Secretaría la comprobación del quórum. La Dra. Norma Martín de Reyes, certificó que estaban presente cinco de los catorce miembros que conforman el Consejo Técnico Consultivo.

No habiendo quórum a la primera convocatoria, el Señor Presidente abrió la Sesión Ordinaria No. 89 del Consejo Técnico Consultivo, en segunda convocatoria una hora después en el mismo lugar y

con los miembros presentes, iniciando a continuación el desarrollo de la misma.

**SEGUNDO: LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA**

El Señor Presidente puso a discusión la Agenda, la que fue aprobada así:

1. Comprobación del quórum y apertura de la sesión.
2. Lectura, discusión y aprobación de la agenda.
3. Lectura, discusión y aprobación de las Actas de las Sesiones anteriores (Actas Nos. 86, 87 y 88).
4. Lectura de Correspondencia e Informes.
5. Dictamen sobre la Solicitud de Aprobación del Plan de Estudios de la Carrera de Diseño Gráfico en el Grado de Licenciatura, del Centro de Diseño Arquitectura y Construcción.
6. Dictamen sobre la Solicitud de Aprobación del Plan de Estudios de la Carrera de Diseño de Interiores en el Estadio de Grado Asociado, del Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción.
7. Elaboración del documento final sobre los Exámenes de Recuperación en el Sistema de Educación Superior.
8. Varios
9. Cierre de la Sesión.

**TERCERO: LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES (ACTAS Nos. 86, 87 y 88).**

Las Actas Nos. 86, 87 y 88 fueron aprobadas sin enmiendas ni recomendaciones, quedando por lo tanto firmes.

**CUARTO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA E INFORMES.**

La Sra. Secretaria, Dra. Norma Martín de Reyes, dio lectura a la correspondencia siguiente:

- a) Nota de fecha 19 de noviembre de 1997 de la Lic. Leticia Ma-Tay, Rectora de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), en la que se excusa ella y su Sustituta, la Lic. Norma Ponce de Sánchez por su inasistencia a la presente sesión.
- b) Nota de fecha 20 de noviembre de 1997, enviado por el Mayor de Policía, Manuel Alvaro Flores Ponce, donde se excusa por su inasistencia la sesión de esta fecha.

**QUINTO: DICTAMEN SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE DISEÑO GRÁFICO, EN EL GRADO DE LICENCIATURA, DEL CENTRO DE DISEÑO ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN.**

El Consejo Técnico Consultivo después de haber discutido y analizado la Solicitud de Aprobación del Plan de Estudios de la Carrera de Diseño Gráfico, en el Grado de Licenciatura, del Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción, (CEDAC);

emitió el siguiente Dictamen:

**DICTAMEN No. 99-89-97**

El Consejo Técnico Consultivo en cumplimiento a los Artículos 18 y 20, literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 590-98-97 adoptado por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Extraordinaria 98 de fecha 23 de octubre de 1997 teniendo a la vista la Solicitud de Aprobación del Plan de Estudios de la Carrera de Diseño Gráfico en el Grado de Licenciatura del Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción, (CEDAC); procedió a dictaminar sobre el mismo en la siguiente forma:

**I.- OBSERVACIONES**

1. En el índice el flujograma no tiene número de página.
2. La numeración de la página no está ubicada en el mismo lugar en el documento y de la página 32 a la 77 (incluye una fecha 0/22/97).
3. Algunas páginas no tienen número. Los capítulos e incisos no están numerados, no se sigue el esquema para Planes de Estudio acordado por el Consejo de Educación Superior.
4. El documento está mal compaginado a partir de la página 32.
5. Datos Generales de la Carrera. Requisitos Generales. "Graduación del nivel secundario, con título de Bachiller o el equivalente según disposición del Consejo de Educación Superior.
6. Introducción. P.2 Tercer párrafo, aunque se incluye (p.4) los resultados del Diagnóstico debe incluirse la metodología seguida así como los currícula que se analizaron para hacerlo y

el modelo del a boleta. No se muestra el impacto que tendrá la carrera en el desarrollo del país. En la página 2, el título " Plan de Estudios de la Carrera de Dise\_o Gráfico" no es necesario.

7. Marco Teórico. Debe hacerse una cuidadosa revisión del Marco Teórico, ya que contiene párrafos que contradicen la necesidad de la carrera como tal. En el apartado de necesidades sociales lo que se enlista son las actividades que el profesional hará y no lo que verdaderamente requiere la sociedad.
8. Factores que viabilizan el plan. a) No se presentan comprobantes de la demanda actual de los servicios profesionales en los distintos campos por parte de "La ciudadanía en general, de empresas, instituciones e industrias". b) Existe en el país, en otro centro una carrera de Diseño Gráfico a nivel técnico lo que es subestimado en la afirmación de "El vacío existente de la carrera de Diseño Gráfico que forme en un nivel universitario un profesional capaz de contribuir a modelar la cultura estética del país. c) y d) Son vagos y debe aclararse su contenido.
9. Demostrar cómo y dónde se contrataron los profesores.
10. Perfil del Graduado. Debe redactarse en términos de los conocimientos, habilidades y aptitudes que alcanzará, desarrollarán y fortalecerá al profesional.
11. Estructura del Plan. Objetivos educativos generales y específicos de la carrera deben redactarse de nuevo tal como están, son las habilidades y actitudes que adquirirá el estudiante. Lo mismo es aplicable a los "objetivos instructivos específicos".

12. Asignaturas. Listado. Debe corregirse la impresión del número de Unidades Valorativas. De acuerdo con el artículo 87 de las Normas Académicas de Educación Superior, en este listado hace falta una asignatura del área de ciencias Naturales.
13. Las asignaturas generales dentro del Centro tienen un mismo código.
14. Descripción mínima de asignaturas. Aparecen en la Pág. 32 cuando debería iniciarse en la página 23. Los objetivos deben redactarse de nuevo, están en términos de los logros del profesor, carrera o centro y no del estudiante. Deberán corregirse las Unidades Valorativas, conforme a la definición de las Normas Académicas. Contiene errores de transcripción en las columnas. Algunas asignaturas no coinciden en nombre con las del listado de asignaturas de formación específica.
15. En el listado no se presentan asignaturas electivas; no obstante en el Flujograma aparecen 4 asignaturas optativas que tampoco se incluyen en la Distribución de asignaturas en períodos académicos.
16. Los códigos en la lista de asignaturas son diferentes a los de la descripción mínima. Requisitos de Graduación. Se habla de "Tesis de Grado" mientras que el flujograma y en otras partes del documento se menciona "Proyecto de Grado".
17. El Flujograma contiene diferencia en unidades valorativas en los períodos 1 y 6. Los períodos de la Práctica Social y del Proyecto

de Grado no están contemplados en la Distribución de Asignaturas; tampoco las asignaturas optativas. Los requisitos de las asignaturas no estan claros.

18. Tabla de equivalencias. No corresponde a este plan ya que se imparte por primera vez la carrera.
19. Asignaturas que pueden ser aprobadas mediante exámenes de suficiencia, contiene asignaturas que no coinciden con las del listado y de otras sólo aparece el código.
20. Recursos para la Ejecución, debe detallarse específicamente cuáles son los recursos con que cuenta el Centro en cuanto a: Instalaciones Físicas, Materiales y Equipo y Recursos Humanos. En éste último hace falta el listado del Personal Docente y su correspondiente descripción.
21. Legalidad. El documento fue presentado por la fundación Dise\_o y Habitat y no por el Centro que solicita la carrera.

Después de haber revisado la Solicitud de Aprobación del Plan de Estudios de la Carrera de Diseño Gráfico en el Grado de Licenciatura del Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción (CEDAC), este Consejo recomienda que las observaciones sean integradas a dicho Plan como Requisito para su aprobación final.

Tegucigalpa, M.D.C., 20 de noviembre de 1997

**POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**

ING. MANUEL HERNANDEZ PAZ

PRESIDENTE

**SEXTO: DICTAMEN SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE DISEÑO DE INTERIORES EN EL ESTADIO DE GRADO ASOCIADO, DEL CENTRO DE DISEÑO, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN.**

El Consejo Técnico Consultivo después de haber discutido y analizado la Solicitud de Aprobación del Plan de Estudios de la Carrera de Diseño de Interiores en el Estadio de Grado Asociado, del Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción, (CEDAC); emitió el siguiente Dictamen:

**DICTAMEN No. 100-89-97**

El Consejo Técnico Consultivo en cumplimiento a los Artículos 18 y 20, literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 595-99-97 adoptado por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria 99 de fecha 5 de noviembre de 1997 teniendo a la vista la Solicitud de Aprobación del Plan de Estudios de la Carrera de Diseño de Interiores en el Estadio de Grado Asociado del Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción, (CEDAC); procedió a dictaminar sobre el mismo en la siguiente forma:

**I.- OBSERVACIONES**

1. En el nombre de la carrera debe decir: "... en el Estadio Académico de Grado Asociado".
2. Hace falta el nombre de la unidad académica encargada de la elaboración del Plan. Hace falta el nombre de la Carrera.
3. El índice no muestra los números de páginas. Los capítulos e incisos no están numerados, no se sigue el esquema para Planes de Estudio

acordado por el Consejo de Educación Superior.  
Hace falta la indicación del número de períodos al a\_o.

En acreditación, el nombre del título está incorrecto.

4. La numeración de las páginas es incorrecto salta de la pág. 12 a las 37 y alumnos contiene la fecha de impresión de las mismas ej: p.37 11/3/97.
5. El flujograma no tiene número de página.
6. Al CEDAC no se le ha practicado la supervisión por consiguiente su solicitud viola el Acuerdo No. 538-92-97 del Consejo de Educación Superior al no conocer sus resultados.

No se sabe si dispone de las aulas necesarias considerando que esta carrera tiene muchas horas de práctica al igual que la de Arquitectura y la de Diseño Gráfico solicitadas.

7. Introducción. Se hacen afirmaciones sobre la carrera como la siguiente: "Estas funciones técnico productivas complementan a las del Arquitecto y las del Constructor con una especialidad que permite mejor rendimiento de la mano de obra y mayor calidad de los edificios y espacios interiores. No existe diagnóstico excepto en dos líneas en la pág. 3 que dicen: "Se llevó a cabo una serie de consultas y encuestas sobre la utilidad potencial de ingreso de este nuevo profesional, según se detalla en el documento anexo. No se tuvo a la vista el Anexo, a que se refiere. Debe presentarse antes de hacer conclusiones sobre la necesidad de personal que en esta área tiene el país.

Hace falta una indicación breve acerca del contenido del Plan de Estudios.

8. Marco Teórico. Hace falta la fundamentación Fisológico-Educativa que sustenta el Plan.
9. Perfil Profesional. En el apartado de Actitudes hace falta hacer mención a los valores que se desea inculcar en el estudiante.
10. Estructura del Plan. Objetivos del Plan: Los objetivos deben redactarse en función de lo que logrará hacer el estudiante a través de la formación que le brinda la carrera.
11. Asignaturas Obligatorias. De acuerdo con el artículo 87 de las Normas Académicas de Educación Superior, en este listado hacen falta las asignaturas de Sociología y Filosofía.
12. Flujograma: -Los requisitos de las asignaturas no están claros. El flujograma no está colocado en el lugar que le corresponde. El código de organización de Obras no corresponde al del listado de Asignaturas.
13. Distribución de Asignaturas en Períodos Académicos. No muestra requisitos ni las horas teóricas y prácticas de cada asignatura.
14. Recursos para la ejecución del Plan. Debe redactarse en forma clara, Ej. En el primer párrafo del capítulo, (p.10) no está claro si el centro tiene 35 alumnos o la carrera los tiene.
15. Recursos Humanos. No se muestran títulos ni su reconocimiento en la UNAH. No se muestran los contratos con las entidades que se menciona apoyarán la carrera.

16. Equipos y Materiales. Debe mostrarse copia de la solicitud a Naciones Unidas para vincularse a su Red de Desarrollo Sostenible. En la pág. 12 aparece la clave del archivo del documento.
  
17. Descripción Mínima de Asignaturas: Los códigos de las asignaturas se refieren al a carrera y no a la asignatura misma lo que trae confusión. Ej. Espa\_ol en dise\_o Gráfico DGG-01.1, Espa\_ol en Dise\_o de Interiores DINT-01.1 Tratándose del mismo contenido y objetivos lo mismo sucede con Historia de Honduras.  
  
Diseño Básico I y II p.34 y 40 DGE-03.1/09.2 en DG.  
Diseño Básico I y II p. 34 DIE-03.1/08.2 en DINT  
Historia del Arte I p. 44 DGE 19.4 en DG  
Historia del Arte I p. 44 DIE 11.3 en DINT.  
  
Debe revisarse la codificación de las asignaturas. Los objetivos deben redise\_arse, se refieren a los logros del profesor y no a los del alumno.
  
18. La ubicación de las asignaturas al final del documento es incorrecto.
  
19. Hay errores en la transcripción de los programas de las asignaturas (repetición u omisión de palabras), en el código de Matemáticas y en el nombre de "IE-28.6".

## II.- RECOMENDACION

Después de haber revisado la Solicitud de Aprobación del Plan de Estudios de la Carrera de Diseño de Interiores en el Estadio de Grado Asociado del Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción (CEDAC), este Consejo recomienda que

las observaciones sean integradas a dicho Plan como Requisito para su aprobación final.

Tegucigalpa, M.D.C., 20 de noviembre de 1997

**POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
ING. MANUEL HERNANDEZ PAZ  
PRESIDENTE

**SÉPTIMO: ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO FINAL SOBRE LOS EXÁMENES DE RECUPERACIÓN EN EL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR.**

La Dra. Norma Martín de Reyes, Secretaria de El Consejo, informó que solamente de las Universidades José Cecilio del Valle y Tecnológica Centroamericana se recibió opinión sobre los exámenes de recuperación en el Sistema de Educación Superior. En virtud de lo anterior, el consejo resolvió:

a) Realizar un Taller que se calendarizará en la próxima sesión de este Consejo para discutir y resolver al respecto.

**OCTAVO: VARIOS**

No se conoció de ningún punto en este apartado.

**NOVENO: CIERRE DE LA SESIÓN.**

Habiendo cumplido con todos los puntos de la Agenda, el Señor Presidente Ing. Manuel Hernández Paz, dio por finalizada la Sesión ordinaria No. 89 del Consejo Técnico Consultivo, a las cinco de la tarde del veinte de noviembre de mil novecientos noventa y siete.

Firman la presente Acta, el Ing. Manuel Hernández Paz, Presidente del Consejo Técnico Consultivo y la

Dra. Norma Martín de Reyes, Directora de la Dirección de Educación Superior en su condición de Secretaria del Consejo Técnico Consultivo, quien da fe.

**ING. MANUEL HERNÁNDEZ PAZ**  
**PRESIDENTE**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**

**DRA. NORMA MARTÍN DE REYES**  
**SECRETARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**